

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 286-2024-GRA/GR

Huaraz, 02 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 203-2024-GRA-GG-GRPPAT-SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash;

CONSIDERANDO:

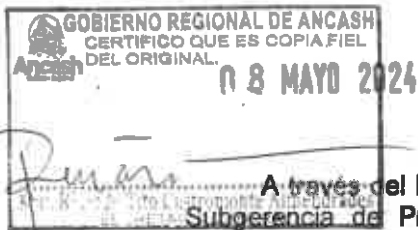
Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", (...), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. (...) . Igualmente, señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda";

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la citada Directiva, señala que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria "culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual - APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP";





A través del Informe Presupuestal N° 185-2024-GRA-GG-GRPPAT-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, se propone la conformación de la denominada "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Regional de Ancash";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21°, literal d), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, referente a las atribuciones del Gobernador Regional, precisa que el Gobernador está en la atribución de: "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales".

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash 2025 - 2027, la misma que estará conformada:

Preside:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Integrantes:

- Gerente Regional de Administración.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Sub Gerencia de Estudios de Inversiones.
- Sub Gerencia de Obras.
- Responsable de la Unidad Formuladora.
- Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerencia de Presupuesto.
- Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.
- Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.
- Sub Gerencia de Administración Financiera
- Jefes de las Oficinas de Presupuesto o que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 441 Gobierno Regional del departamento de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente se encargará de realizar, bajo la supervisión del Titular del Pliego, las acciones descritas en el numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual - APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ancash, brinden el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento de las acciones de la citada Comisión.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, brindar el soporte técnico a la Comisión, en cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Artículo 5° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a los Jefes de las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en sus respectivas Sedes, con las responsabilidades y atribuciones que correspondan, en concordancia a los lineamientos y plazos que establezca la Comisión del Pliego.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, mencionados en el Artículo Primero, a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto; así como a los nuevos titulares o encargados que sean designados con posterioridad.

ARTICULO SÉTIMO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional www.regionancash.gob.pe y **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



